

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

299

GUADALAJARA NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.234 de 2009-C de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra la don Hapciug Carmen, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción, frente a don Hapciug Carmen, con número de identificación fiscal X-04232546-V, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a don Hapciug Carmen, con número de identificación fiscal X-04232546-V, a que abone a la parte actora la cantidad de 43,9 euros; importe sobre el que se aplicará el interés del artículo 576.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones que en su contra se plantearon.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Hapciug Carmen, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 13 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.930/10)